



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 68 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- Proyecto constructivo "Agrupación de vertidos y de las EDAR de Íllora y Alomartes". Clave A5.318.788/2111	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Área de Bienestar Social.- Convocatoria para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2022	4
Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Proyecto 2019/2/BIC13 528 "Carril bici GR-3303 pk 3+690 a pk 6+072 conexión ciclista Granada-Churriana de la Vega-Las Gabias"	6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 192/21 (2)	7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- Autos número 70/21	7

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- Padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública (vados), ejercicio 2022	7
ALMEGÍJAR.- Aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario 2/2022	8
ALMUÑÉCAR.- Aprobación inicial de modificación parcial de la ordenanza del IIVTNU	8
ARENAS DEL REY.- Aprobación del padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y desagüe de canalones para 2022	8
CANILES.- Aprobación definitiva del presupuesto 2022....	9
CHURRIANA DE LA VEGA.- Corrección de errores en bases de selección de cuatro plazas de Policía Local	10
GÓJAR.- Expte. 6/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito	12
GRANADA. Concejalía de Derechos Sociales, Planes y Programas de Transformación Social y Mayores.- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024	12
Concejalía Delegada de Urbanismo y Obra Pública.- Expediente núm. 22236/21, relación de bienes y derechos afectados por expropiación en UE3.3 ATM2 Santa Adela	21

GUADIX.- Tasa de recogida de basura del 1º/trim./2022, ELA Bátor-Oliver	12
HUÉSCAR.- Delegación de funciones de Alcaldía	13
MARACENA.- Aprobación de padrón de la tasa de basura, 6º/bim./2021	13
PÓRTUGOS.- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza del IIVTNU	14
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora del registro y selección de adjudicatarios de viviendas protegidas	14
PULIANAS.- Proyecto de reparcelación de la Barriada del Secadero - Carretera de Pulianas 20-A	15
Aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos para selección de dos plazas de Policía Local	16
SANTA FE.- Convocatoria específica de la categoría de Administrativo (bolsa externa)	17
Ordenanza reguladora de la tasa de servicios de expedición de tarjetas de armas utilizables en actividades lúdico deportivas de airsoft y paintball	19
Aprobación inicial de ordenanza de tráfico y seguridad vial	20
VILLA DE OTURA.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	14
LA ZUBIA.- Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil, resolución núm. 622/2022	20

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLÉS.- Convocatoria a asamblea general	15
CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de Batán de Purullena.- Cuota de administración y reparto ordinario 2022	15
Comunidad de Regantes Acequia Sobrina de Benalúa de Guadix.- Cuota por administración y reparto, consumo de agua e instalación de placas solares 2022	20
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE JABALCÓN.- Convocatoria a junta general ordinaria	23
COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR.- Convocatoria a junta general extraordinaria	23

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN GRANADA

Información pública del proyecto constructivo "Agrupación de vertidos y de las EDAR de Íllora y Alomartes (Granada)". Clave: A5.318.788/2111

EDICTO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de 10 de marzo de 2022, ha acordado abrir un período de información pública sobre el proyecto de depuración "Agrupación de vertidos y de las EDAR de Íllora y Alomartes (Granada)", con clave: A5.318.788/2111, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Acuerdo, el proyecto de construcción se ha publicado en el BOJA n.º 56, de 23 de marzo de 2022. Del mismo modo, la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de la Transparencia, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Íllora (Granada), durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación. En este plazo, se podrán realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras correspondientes para la construcción de la agrupación de vertidos y las estaciones depuradoras de aguas residuales de Íllora y Alomartes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actuaciones consisten, en primer lugar, en la implantación de un de colector que agrupe los vertidos de aguas negras o fecales y los transporte hasta las EDAR situadas a las afuera de los núcleos de población de Íllora y Alomartes (Granada).

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS:**Íllora:**

Se construye un colector general con un tramo de PVC 315 mm y longitud 1.192 m y otro de PVC de 400 mm de 909 m de longitud, así como los pozos necesarios. Además, se construyen tres ramales de PVC 315 mm con una longitud total de 396 m. Se incluyen también 4 aliviaderos y 3 ramales de descarga.

Alomartes:

Se construye un colector general de PVC 315 mm y longitud 1.132 m y otro de PVC de 400 mm de 909 m de longitud, así como los pozos necesarios. Además, se construyen tres ramales de PVC 315 mm y 400 mm con una longitud total de 91 m y 136 m respectivamente. Se incluyen también 2 aliviaderos y 2 ramales de descarga.

Estaciones Depuradoras de aguas residuales o EDAR:

Ambas EDAR se han diseñado con un sistema de fangos activos en régimen de aireación prolongada. El esquema general del proceso en las EDAR es el siguiente:

- Obra de llegada y by-pass general.

- Desbaste:

1 canal con reja de gruesos de 30 mm y tamiz automático de finos de 3 mm.

1 canal de emergencia con reja manual de 15 mm.

- 1 línea de desarenado/desengrasado.

Extracción y separación de arenas.

- Medida de caudal.

- Tratamiento biológico:

1 canal de oxidación con zona anóxica.

- Decantación secundaria: 1 línea.

- Cloración.

- Tratamiento de fangos:

Espesador de gravedad.

1 línea de acondicionamiento y deshidratación por centrifuga.

- Tratamiento de aguas de servicios.

- Línea de Desodorización.

El plazo para la realización de las obras se fija en un total de DIECIOCHO (18) MESES (12 meses para la ejecución de las obras y 6 meses para las pruebas y puesta en marcha).

3. BIENES AFECTADOS:

FINCA	MUN	POL	PARC	SUBP	REF.CAT.	TITULAR	OC TEMP m2	SERV m2	OC DEF m2
1	104	39	9001	0	18104A03909001	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	1455,75	506,93	10,42
2	104	39	9005	0	18104A03909005	CONFED. HIDROG. GUADALQ	91,35	5,57	-
3	104	39	10	0	18104A03900010	SCA SAN ROGELIO DE ÍLLORA	1549,12	537,51	7,03
4	104	39	19	a	18104A03900019	SCA SAN ROGELIO DE ÍLLORA	2249,51	791,86	21,4
5	104	39	19	b	18104A03900019	SCA SAN ROGELIO DE ÍLLORA	46,64	10,03	-
6	104	39	21	0	18104A03900021	ORTUÑO HINOJOSA ASCENSIÓN Y ROSARIO	494,48	111,92	1,76
7	104	39	20	a	18104A03900020	PULIDO ENTRENA RAFAELA	1937,43	720,36	8,79
8	104	39	22	0	18104A03900022	PALOMINO TRUJILLO FRANCISCA	79,81	-	-
9	104	39	36	b	18104A03900036	AGEA MORENO BLANCA ESTHER	1069,26	307,14	2,13
10	104	39	36	a	18104A03900036	AGEA MORENO BLANCA ESTHER	718,85	271,27	3,15
11	104	39	36	c	18104A03900036	AGEA MORENO BLANCA ESTHER	1938,96	644,19	8,79
12	104	39	9008	0	18104A03909008	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	33,96	11,31	-
13	104	38	9001	0	18104A03809001	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	34,59	10,31	1,75
14	104	38	14	0	18104A03800014	VILLÉN MARTÍNEZ ABELARDO	3137	1146,26	10,55
15	104	38	9004	0	18104A03809004	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	619,17	33,96	-
16	104	38	24	a	18104A03800024	TORRES MAQUEDA EUGENIA	818,93	978,5	12,33
17	104	38	15	0	18104A03800015	GARCÍA MARTÍNEZ SALUSTIANO	3345,03	1240,23	18,01
18	104	38	9002	0	18104A03809002	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	138,13	14,1	13,73
19	104	38	16	b	18104A03800016	MAZUECOS GÓMEZ FCO. JAVIER Y OBDULIA	38,56	9,09	7,56
20	104	38	17	b	18104A03800017	LÓPEZ ARCO ANTONIO	268,26	80,43	11,26
21	104	38	17	a	18104A03800017	LÓPEZ ARCO ANTONIO	230,65	88,01	1,76
22	104	38	18	b	18104A03800018	NAVARRETE MARTOS ANA	91,21	260,37	4,18
23	104	38	18	a	18104A03800018	NAVARRETE MARTOS ANA	626,72	211,98	1,1
24	104	38	19	0	18104A03800019	NAVARRETE MARTOS ANA	80,11	29,36	-
25	104	38	20	a	18104A03800020	NAVARRETE MARTOS ANA	94,65	-	-
26	104	38	20	b	18104A03800020	NAVARRETE MARTOS ANA	395,23	182,3	3,52
27	104	38	23	0	18104A03800023	ARGÜELLES JIMÉNEZ MANUEL	279,53	0,02	-
28	104	38	22	e	18104A03800022	ARGÜELLES JIMÉNEZ MANUEL	2,41	-	-
29	104	38	22	a	18104A03800022	ARGÜELLES JIMÉNEZ MANUEL	241,48	101,7	0,03
30	104	38	27	0	18104A03800027	MORÓN VERDEJO MAGDALENA	1411,4	488,76	7,03
31	104	38	28	0	18104A03800028	CUESTA MORÓN ISABEL ARACELI	954,31	316,94	1,76
32	104	900	9102	0	18104A90009102	JUNTA DE ANDALUCÍA	302,78	3,27	67,8
33	104	38	30	0	18104A03800030	AGEA IBÁÑEZ MARÍA LOURDES	2024,54	669,72	8,79
34	104	38	9006	0	18104A03809006	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	29,95	9,98	-
35	104	38	31	0	18104A03800031	AGUILERA GÓMEZ J. ANTONIO Y OBDULIA M.	246,04	64,96	1,76
36	104	37	40	0	18104A03700040	AGUILERA GÓMEZ J. ANTONIO Y OBDULIA M	1139,17	220,66	3,52
37	104	37	9006	0	18104A03709006	CONFED. HIDROG. GUADALQ	85,62	31	-
38	104	37	67	0	18104A03700067	RAMOS BAENA JUAN	402,55	140,66	1,76
39	104	37	76	0	18104A03700076	GARCÍA MARTÍN ABELARDO	2957,33	919,3	3252,17
40	104	12	96	0	18104A01200096	VILLÉN ALCAIDE DARÍO	1169,57	346,21	5,31
41	104	37	9009	0	18104A03709009	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	19,15	6,36	257,48
42	104	12	9006	0	18104A01209006	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	4,56	8,22	22,5
43	104	40	1	a	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	174,03	67,93	6,45
44	104	40	1	b	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	0,9	-	-
45	104	30	9079	0	18104A03009079	ZONA URBANA	1,52	0,8	0,19
46	104	40	1	e	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	1,72	-	-
47	104	40	9002	0	18104A04009002	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	218,31	103,28	1,76
48	104	900	9602	a	18104A90009602	JUNTA DE ANDALUCÍA	6191,59	2007,41	586,79
49	104	900	9102	0	18104A90009102	JUNTA DE ANDALUCÍA	112,14	-	-
50	104	40	1	j	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	775,78	273,41	8,79
51	104	40	1	h	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	8,35	1,64	0,39
52	104	40	1	az	18104A04000001	WELLESLEY CHARLES	102,29	32,17	3,13
53	104	40	2	0	18104A04000002	BLANCA MARTÍN MARÍA M. BLANCA MARTÍN MARINA BLANCA MARTÍN PLÁCIDA MARTÍN NÚÑEZ MARINA	354,29	143,35	1,76

54	104	40	3	018104A04000003	BLANCA JIMÉNEZ FRANCISCO	20,18	5,76	0
55	104	40	4	018104A04000004	GÁLVEZ ARCO JOSÉ MARÍA	49	3,09	-
56	104	40	5	a18104A04000005	ARGÜELLES QUIRÓS MÓNICA	3004,95	1057,15	12,31
57	104	40	5	b18104A04000005	AGEA IBÁÑEZ MARÍA LOURDES	81,97	-	-
58	104	40	16	018104A04000016	EGEA BUENO MERCEDES	7,74	-	-
59	104	40	9	018104A04000009	EGEA MARTÍNEZ AURORA	2351,16	663,37	338,54
60	104	40	6	a18104A04000006	EGEA MARTÍNEZ AURORA	283,59	93,38	-
61	104	40	6	b18104A04000006	EGEA MARTÍNEZ AURORA	1711,02	505,36	373,4
62	104	40	9003	018104A04009003	CONFED. HIDROG. GUADALQ.	372,52	70,62	-
63	104	40	17	018104A04000017	EGEA BUENO MERCEDES	9,56	-	-
64	104	40	20	018104A04000020	ROCA EGEA LUIS FERNANDO	3250,09	1527,4	3522,45
65	104	40	20	018104A04000019	EGEA MARTÍNEZ AURORA	850,79	559,27	72
66	10417691		6	1769106VG2216H	EVANGELISTA TORRES AMALIA JOSEFA; EVANGELISTA TORRES MARÍA TERESA	439,25	152,96	7,03
67	10417691		7	1769107VG2216H	SCA SAN ROGELIO DE ÍLLORA	270,53	87,83	3,52
68	10492423		2	9242302VG1294C	ARROYO PÉREZ RAFAEL; MORENO CANO ISABEL	118,55	9,54	

Lo que se hace público, para su general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en este proyecto puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/240870.html#toc-documentos>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2 (18013-Granada), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, y también en el Ayuntamiento de Íllora, sito en la Plaza del Arco, s/n - 18260 de Íllora (Granada), en su horario de atención al público habitual.

Granada, 31 de marzo de 2022.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martínez Gómez.

NÚMERO 1.441

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Convocatoria subvenciones entidades sin ánimo de lucro 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 619011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619011>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos indicados en el artículo 2 de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2022 publicadas en el BOP de Granada de 29/12/2021

Cuarto. Cuantía

637.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, 260.000 euros, Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, 130.000 euros (Igualdad) y 30.000 euros (Juventud), Delegación de Cultura, Memoria Histórica y Democrática, 82.000 euros y Delegación de Deportes 135.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del coste total del proyecto. Se podrá considerar, como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención.

LÍNEA I. BIENESTAR SOCIAL.

DOTACIÓN TOTAL: 260.000 euros

SUB-LÍNEA A: PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS

Dotación: 70.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)

Dotación: 130.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 7.000 euros

SUB-LÍNEA C: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE

Dotación 60.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 18.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a las sublíneas restantes proporcionalmente a la dotación inicial.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 130.000 euros

- SUB-LÍNEA A: PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, IMPULSO DE LA IGUALDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.

Dotación: 90.000 euros.

Cuantía máxima a solicitar: 4.000 euros

- SUB-LÍNEA B: PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTROS MUNICIPIOS PROMOVIDO POR LAS MUJERES O QUE SEAN SUS DESTINATARIAS

Dotación: 40.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 4.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

LÍNEA III. JUVENTUD.

DOTACIÓN TOTAL: 30.000 euros

- SUB-LÍNEA A: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.

Dotación: 10.000 euros

Cuantía máxima a solicitar 1.500 euros

- SUB-LÍNEA B: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA.

Dotación 12.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 2.500 euros

- SUB-LÍNEA C: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER NACIONAL/INTERNACIONAL.

Dotación: 8.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 5.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea A, 2º a la sublínea B y por último a la sublínea C.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV. DEPORTES.

DOTACIÓN TOTAL: 135.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 7.500 euros

a) La subvención mínima a conceder será de 400 euros.

b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA V. CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

DOTACIÓN TOTAL: 82.000 euros

SUB-LÍNEA A: CULTURA

Dotación: 62.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 2.500 euros

SUB-LÍNEA B: MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Dotación: 20.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 4.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 31 de marzo de 2022.-La Vicepresidenta Segunda de la Diputación de Granada y Diputada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

DIPUTACIÓN DE GRANADADELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Proyecto: 2019/2/BICI3 528 "Carril bici GR-3303 pk 3+690 a pk 6+072 conexión ciclista Granada-Churriana de la Vega-Las Gabias"

EDICTO

El diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 22 de marzo de 2022, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto: 2019/2/BICI3 528 "CARRIL BICI GR-3303 PK 3+690 A PK 6+072 CONEXIÓN CICLISTA GRANADA-CHURRIANA DE LA VEGA-LAS GABIAS", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 335.038,36 euros (sin IVA) y al que se incorporó como anejo la relación y valoración de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden	Pol	Parc	Referencia catastral	Clase	Aprovechamiento	Superficie (m ²)	Termino Municipal	Interesados	Derechos	Sup. a expropiar (m ²)
1	2	176	18064A002001760000SM	Rústico	Labor regadío	5.229	Churriana de la Vega	Cristina Megías Maldonado Estefanía Megías Maldonado	50,00% 50,00%	96,31
2	2	175	18064A002001750000SF	Rústico	Labor regadío	1.466	Churriana de la Vega	Vicente Rodríguez Moreno	100,00%	31,82
3	2	431	18064A002004310000SF	Rústico	Labor regadío	1.031	Churriana de la Vega	Francisco Javier Morente Martín	100,00%	20,87
4	2	430	18064A002004300000ST	Rústico	Labor regadío	630	Churriana de la Vega	Concepción Morente Martín	100,00%	6,37
5	2	173	18064A002001730000SL	Rústico	Labor regadío	1.239	Churriana de la Vega	Antonio Cortés Narváez	100,00%	14,35
6	2	172	18064A002001720000SP	Rústico	Labor regadío	3.837	Churriana de la Vega	Hros. Francisco Cortés Narváez	100,00%	3,22
7	2	123	18064A002001230000SE	Rústico	Labor regadío	606	Churriana de la Vega	Hros. Ángel García Sabina	100,00%	19,07
8		1712301	1712301VG4111A0000MR	Rústico	Labor regadío	4.858	Las Gabias	Manuel Enrique García Polo	100,00%	194,20
9		1712311	1712311VG4111A0000JR	Rústico	Labor regadío	1.349	Las Gabias	Hros. Miguel Povedano Delgado	100,00%	181,73

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" (<https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 1 de abril de 2022.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 1.296

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Juicio inmediato sobre delito leve 192/21***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue Juicio Inmediato Sobre Delito Leve Inmediato registrado con el núm. 192/21, habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Mohamed Reda Saoudi, con N.I.E. ***0679**, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede del este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NÚMERO 1.297

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Juicio inmediato sobre delito leve 192/21***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue Juicio Inmediato Sobre Delito Leve Inmediato 192/21 registrado con el núm. 138/2021 habiendo recaído sentencia, por lo cual se requiere a Ayoub Bourni, con N.I.E. ***0452**, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede del este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NÚMERO 1.324

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA*Notificación de sentencia denunciado en LEVI nº 70/21***EDICTO**

D^a Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato nº 70/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

...“Vistos, por el Ilma. Sra. D^a Rosa María Ginel Pretel, Magistrada, y en sustitución en el Juzgado de Instrucción nº Nueve de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio por delito leve inmediato núm. 70/21,

seguidos por hurto, apareciendo como partes del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante el vigilante de seguridad nº 114306, como perjudicada la mercantil Lidl y como denunciado José Rosales García, cuyas circunstancias personales consta en autos; dicta la siguiente sentencia:

FALLO. “... Que debo condenar y condeno a José Rosales García como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, ya definido, a la pena de veinticinco días de multa a razón de seis euros/día, la cual deberá hacer efectiva en metálico y en el momento en que sea requerido para ello, quedando sujeto a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Hágase entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Rosales García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, expido la presente en Granada a 22 de marzo de 2022.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.426

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Padrón fiscal tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (vados) del ejercicio 2022

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 176 de fecha 04/04/22 ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (vados) del ejercicio 2022 permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

NÚMERO 1.439

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de abril al 11 de junio de 2022, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos por los siguientes medios:

A través de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación Municipal:

Caixabank ES15 2100 8169 9213 0006 3633

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alhendín, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.397

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito extraordinario 2/2022

EDICTO

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar.

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 2/2022, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente nº 45/2022 de modificación de crédito 2/2022 en su modalidad de crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado para que las personas que se consideren legitimadas, puedan interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Almegíjar, 1 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 4 de abril de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.373

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Aprobación del padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y desagüe de canales para 2022

EDICTO

D^a Ruth Márquez García, 1^a Tte. Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada),

HACE SABER: Que por resolución adoptada por la 1^a Tte. Alcalde, D^a Ruth Márquez García, nº 19/2022, de fecha 15/03/2022, se efectuó la aprobación de los Padrones - Listas cobratorias correspondientes a las tasas siguientes:

Tasa recogida residuos sólidos urbanos, ejercicio 2022.

P.P. desagüe canales, ejercicio 2022.

A partir del plazo de publicación de este Edicto en el BOP, se abre un plazo de 15 días, para que quienes se estimen interesados puedan formular cuántas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Concejala Delegada en materia de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se propondrá el plazo de cobranza en vía voluntaria. Finalizado dicho plazo sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Arenas del Rey, 31 de marzo de 2022.-La Teniente de Alcalde, fdo.: Ruth Márquez García.

NÚMERO 1.335

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto de 2022

EDICTO

En el B.O.P. nº 52 de fecha 17 de marzo de 2022, se publicó la aprobación inicial del presupuesto general Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u> <u>CAPÍTULO</u>	<u>PREVISIÓN GASTOS</u> <u>EUROS</u>
1	Gastos de personal	1.479.221,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.227.816
3	Gastos financieros	3.300
4	Transferencias corrientes	202.693,73
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	928.353
7	Transferencias de capital	5.000
8	Activos financieros	10.000
9	Pasivos financieros	56.000
	Total Gastos	4.912.385

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u> <u>CAPÍTULO</u>	<u>PREVISIÓN INGRESOS</u> <u>EUROS</u>
1	Impuestos directos	1.127.000,00
2	Impuestos indirectos	65.800,00
3	Tasas y otros ingresos	612.022,00
4	Transferencias corrientes	2.949.346,00
5	Ingresos patrimoniales	18.587,39
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	133.128,90
8	Activos financieros	6.500,00
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	4.912.385

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1- Secretaría - Intervención. Grupo A1, Nivel 26
- 1- Auxiliar Administración General. Grupo C2, Nivel 18
- 1- Administrativo Administración Contabilidad. Grupo C1, Nivel 20
- 1- Administrativo Administración General. Grupo C1, Nivel 22
- 2- Policía Local (vacantes). Grupo C1, Nivel 17
- 1- Subalterno (vacante). Grupo C1, Nivel 20
- 2- Policía Local. Grupo C1, Nivel 20
- 1- Auxiliar Administración General (vacante). Grupo C2, Nivel 14
- 1- Sepulturero (vacante). Grupo E, Nivel 7
- 1- Notificador. Grupo C2, Nivel 14
- 1- Maestro de Obras. Grupo C2, Nivel 14
- 1- Administrativo Administración Urbanismo. Grupo C1, Nivel 20
- Total: 14

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

- 1- Técnico de Gestión. Grupo A2, Nivel 23
- 1- Arquitecto. Grupo A1, Nivel 24
- 1- Arquitecto Técnico. Grupo A2, Nivel 23
- 1- Agente Socio-Cultural. Grupo C1, Nivel 20
- Total: 4

C) PERSONAL LABORAL FIJO

- Monitor Deportes (vacantes consolidación empleo) - 1
- Oficial Electricista - 1
- Administrativo Administración General Archivo - 1
- Peón Servicios Múltiples (vacantes) - 1
- Peón Barredora (vacante) - 1
- Técnico Deportes - 1
- Peón Fontanero - 1
- Directora Banda Música - 1
- Conductor Camión - 1
- Oficial de la Construcción - 1
- Total: 10

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Auxiliar Administrativo Administración Medio Ambiente - 1
- Peón de Recogida de Residuos - 2

Peón Cementerio - 1
 Peón Limpieza - 8
 Monitora Centro Guadalinfo - 1
 Monitor Deportes (a extinguir) - 1
 Auxiliar de Biblioteca - 1
 Monitor Escuela de Verano - 2
 Vigilante - 1
 Peón oficios varios - 1
 Auxiliar Administrativo CIM - 1
 Coordinador/a limpieza - 1
 Directora Escuela Infantil - 1
 Técnico Escuela Infantil - 6
 Oficial de la Construcción - 1
 Monitor de Teatro - 1
 Peón Fontanero - 1
 Trabajadora Social - 1
 Socorristas Piscina - 2
 Peón Jardinero - 1
 Oficial construcción - 1
 Total: 35

E) PERSONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcaldesa.

Concejala de Juventud, Infancia y Educación.

Concejales de Agricultura y Ganadería, recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Parque Natural y Medio Ambiente.

Total: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Caniles, 8 de abril de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.402

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Bases de selección de cuatro plazas de Policía Local

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de La Vega, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 31/03/2022 se efectuó corrección de errores en las bases para la provisión de cuatro plazas de policía local de este Ayuntamiento mediante oposición libre, del siguiente modo:

El anexo II de las citadas bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 18 de 27/01/2022 queda como sigue:

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardíaco-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardíaco-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados

equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Churriana de la Vega, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.425

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Expte. 6/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente nº 6/2022, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 887.112,16 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 4 de abril de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.440

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES Y PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES

EDICTO

Expte. admvo.: 4461/2022
Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes y Programas de Transformación Social y Mayores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, ha adoptado, entre otros acuerdos, el relativo a la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la

Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores

A partir de la publicación del presente edicto, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente, que estará expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada (Plaza del Carmen 5, 2ª planta) y en la sede electrónica municipal (www.granada.org), y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si se presentan alegaciones y/o sugerencias, se procederá a su resolución por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, P.D., La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores, fdo.: Nuria Gutiérrez Medina.

NÚMERO 1.377

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Tasa de recogida de basura del primer trimestre de 2022 ELA Bátor-Oliver***EDICTO**

Confeccionado el Padrón de la tasa por recogida basura de la entidad local autónoma de Bátor-Oliver, correspondiente al primer trimestre del año 2022, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 18 de abril de 2022 hasta el 17 de junio de 2022 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 1.366

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Delegación funciones de alcaldía***EDICTO**

D. Ramón Martínez Martínez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que ante la ausencia temporal de esta Alcaldía durante los días 05 al 09 de abril de 2022, ambos inclusive; y del 11 al 14 de abril de 2022, ambos inclusive, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 44.1, 44.2 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado resolución 2022-1219, de fecha 30 de marzo de 2022, en orden a delegar en D. Jesús Guijarro Muñoz, en su calidad de segundo teniente de alcalde durante los días 05 al 09 de abril de 2022, ambos inclusive; y delegar en D^a Soledad Martínez Román, en su calidad de primera teniente de alcalde, durante los días 11 al 14 de abril de 2022, ambos inclusive, la totalidad de las funciones a que hace referencia el art. 21.3 de la L7/1985, de 2 de abril, comprendiendo tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 1.357

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Decreto de alcaldía sobre aprobación del padrón de la tasa de basura correspondiente al 6º bimestre del año 2021***EDICTO**

En base a los listados remitidos por la empresa AGUASVIRA, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La intervención general de este ayuntamiento da cuenta del cargo del padrón de la tasa de basura correspondiente al 6º Bimestre del año 2021, según el siguiente detalle:

* 6º bimestre del año 2021: 276.012,94 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1. Aprobar el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliar y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º bimestre del año 2021, cuyo cargo asciende a la cantidad de 276.012,94 euros, respectivamente.

2. Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3. Comunicar este acuerdo a la secretaría, intervención general y tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Noel López Linares, en Maracena en la fecha referenciada al margen, de lo que yo, como Secretaria General, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

Maracena, 23 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 1.378

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.379

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Otura, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.356

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Anuncio de aprobación provisional de ordenanza reguladora del IIVTNU

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Pórtugos, 30 de marzo de 2022.

NÚMERO 1.435

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora viviendas protegidas

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: que este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, en el punto 5 del orden del día, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas en el municipio de Puebla de Don Fadrique.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se somete a información pública mediante exposición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ayuntamiento.puebladedonfadrique.es/>

En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Puebla de Don Fadrique, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.359

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Apertura del plazo de información pública de 20 días del proyecto de reparcelación de la Barriada del Secadero - Carretera de Pulianas 20-A

EDICTO

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022, se ha procedido a la apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación y la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del proyecto de reparcelación de la Barriada del Secadero - Carretera de Pulianas 20-A.

Una vez realizada la correspondiente exposición pública, y resueltas en su caso las alegaciones que se hubieren formulado, se procederá a la ratificación / aprobación del proyecto de reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Pulianas y en el portal de transparencia <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>.

Asimismo, la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Pulianas, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.332

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLÉS

Convocatoria de asamblea general

EDICTO

Por acuerdo tomado en Junta de Gobierno el 25 de marzo de 2022, se convoca el día 9 de abril de 2022 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Nevada (Laroles), a las 20:00 h en primera convocatoria, y a las 21:00 h en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Presentación de cuentas de 2021.
- Elección y seguimiento de administradores.
- Propuestas.

Laroles, 28 de marzo de 2022.

NÚMERO 1.387

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE BATÁN DE PURULLENA

Cuota de administración y reparto ordinario 2022

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y reparto ordinario para el ejercicio 2022 de la Comunidad de Regantes de Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 9/04/2022 hasta el 8/06/2022, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/C Nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.

CAIXA, C/C Nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

CAJAMAR, C/C Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022, con un reparto de 40,00 euros/fanega para cuota administración Batán y 16 euros/fanega para cuota administración de Lopera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de marzo de 2022.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos 2 plazas de Policía Local por oposición libre

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER que: Por decreto de esta Alcaldía nº 2022-0172 de 30.03.2022 y en relación con la convocatoria del proceso de selección para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, se ha resuelto, entre otros extremos, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente 1657/2021 denominado “5-22-6 APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL (GRUPO C, SUBGRUPO C1) CORRESPONDIENTES A LA OEP DE 2020 (BOJA Nº 12 DE 20.01.2021) Y OEP DE 2021 (BOP Nº 151 DE 09.08.21)”.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de policía local de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, al cumplir los aspirantes los requisitos establecidos en Base 3 “requisitos de los aspirantes” de la convocatoria:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>1º APELLIDO</u>	<u>2º APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>
1	***4918**	AGUILAR	BÉJAR	ÁNGEL MANUEL
2	***6007**	ANAYA	MEDINA	JUAN CARLOS
3	***7430**	BARCOS	SÁNCHEZ	SERGIO
4	***4857**	BUSTAMANTE	BLÁNQUEZ	COSME
5	***7593**	CABRERIZO	BERENGUER	PATRICIA
6	***2492**	CASTILLO	CAYUELA	JESÚS
7	***2434**	CASTRO	RODRÍGUEZ	FRANCISCO
8	***6741**	CORTÉS	FERNÁNDEZ	ISMAEL
9	***5943**	FERNÁNDEZ	CAMARERO	ALEJANDRO
10	***6234**	GARCÍA	LIRANZO	ANTONIO
11	***9266**	GUERRERO	FERNÁNDEZ	ESPERANZA
12	***7427**	GUZMÁN	SÁNCHEZ	PEDRO
13	***3173**	JIMÉNEZ	FERRER	SAMI
14	***1319**	LÓPEZ	BARRIONUEVO	BELÉN
15	***0558**	LÓPEZ	BONILLA	MARCOS
16	***7222**	LÓPEZ	MARTÍN	TERESA CRISTINA
17	***1913**	LÓPEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ MIGUEL
18	***2642**	MARTÍN	BLANCO	RUBÉN
19	***6969**	MARTÍNEZ	CUESTA	LAURA
20	***3999**	MEDEL	CARBONELL	PABLO RAFAEL
21	***6533**	MORENO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROCÍO
22	***6514**	MUÑOZ	RODRÍGUEZ	JENIFER
23	***8402**	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	AITOR
24	***9021**	RODRÍGUEZ	SANTIAGO	SERGIO
25	***8933**	RUBIO	VERA	JOSÉ MANUEL
26	***5617**	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	IGNACIO
27	***4222**	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	VÍCTOR
28	***6612**	SÁNCHEZ	VEGA	MIGUEL
29	***4872**	TITOS	EGERÉN	GONZALO
30	***8908**	VALDIVIESO	GARCÍA	JAIME

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, al proceso selectivo para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de policía local de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, al no cumplir los aspirantes alguno de los requisitos establecidos en la Base 3 “requisitos de los aspirantes” de la convocatoria:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>Nº ORDEN</u>	<u>DNI</u>	<u>1º APELLIDO</u>	<u>2º APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAUSA EXCLUSION</u>
01	***4392**	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	No acredita posesión permiso de conducción A2
02	***7157**	LOMA	DOMÍNGUEZ	PABLO	Pago de la tasa
03	***7471**	SIMÓN	JIMÉNEZ	JUAN CARLOS	Pago de la tasa
04	***1056**	TRAVERSEDO	DOBARGANES	SERGIO	Pago de la tasa

TERCERO. Que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas (www.pulianas.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedara elevada a definitiva."

Pulianas, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.372

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Convocatoria específica de la categoría de Administrativo (bolsa externa)

EDICTO

Expediente: 1517/2022 (relacionado con 88/2022).

Procedimiento: selección de personal y provisión de puestos (bases reguladoras para la selección de personal y cobertura temporal, mediante la creación y gestión de bolsa única (interna y externa) para el trabajo temporal municipal).

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2022 se aprobaron las bases reguladoras para la selección de personal y cobertura temporal, mediante la creación y gestión de bolsa única (interna y externa) para el trabajo temporal municipal (modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2022). Las citadas bases y su modificación fueron publicadas íntegramente en el BOP de Granada nº 20 de 31/01/2022 y en el BOP de Granada nº 39 de 25/02/2022, así como en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica municipal y portal de transparencia.

Que en mesa general de negociación de fecha 11/02/2022 se acordó determinar los anexos de plazas a convocar, las cuales se regirán por las citadas bases reguladoras.

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria específica de bolsa externa de trabajo temporal, la cual se regirá por las citadas bases reguladoras, para la siguiente categoría que se publica íntegramente a continuación:

PRIMERO. La aprobación de la convocatoria específica de bolsa externa de trabajo temporal para la siguiente categoría:

REFERENCIA DE PLAZA: C1

PLAZAS CONVOCADAS: Administrativo/a de Administración General

ADSCRIPCIÓN: F

GRUPO/NIVEL: C1/18

TASA: 12 euros

TITULACIÓN Y/O REQUISITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Título de Bachiller, Técnico o equivalente

FUNCIONES Y TAREAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PLAZA A CUBRIR (Temario, en su caso): Anexo C1.1

Anexo C1.1: TEMARIO:

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del procedimiento, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS GENERALES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales. El principio de autonomía local.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Administración local: entidades que la integran. La provincia como entidad local. Organización. Las competencias de las diputaciones provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales. Las competencias propias de las provincias en la legislación andaluza.

6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

8. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención a la ciudadanía. Los servicios de información administrativa. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

2. Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.

3. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones, especial referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Abstención y recusación.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La desviación de poder. El principio de conservación del acto administrativo.

5. El expediente administrativo. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. El archivo de documentos. Normas generales de actuación: La obligación de resolver. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo

6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho.

7. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

8. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

9. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. resolución. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

12. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

13. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

14. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

15. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.

16. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Fases.

17. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas:

expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

18. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

19. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

20. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

21. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Las fases del ciclo presupuestario. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

22. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

23. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

24. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral: modalidades del contrato de trabajo. Los instrumentos de organización y racionalización del personal: plantillas, relaciones de puestos de trabajo y la oferta de empleo.

25. El acceso a los empleos públicos. Pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Especial referencia a la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

26. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

27. El sistema de retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. La confección de la nómina.

28. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Incapacidad Temporal: La tramitación de los partes médicos de baja, confirmación y alta a través del sistema RED.

29. La promoción de la igualdad de género en Andalucía. Definiciones: discriminación directa e indirecta por razón de sexo, representación equilibrada, transversalidad, acoso sexual, acoso por razón de sexo, lenguaje sexista e interseccionalidad. Principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y atención a las mujeres.

30. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

31. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

32. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria de bolsa externa de trabajo temporal para la categoría de Administrativo/a de Administración General (Grupo: C1) en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en los Tablones de Anuncios municipales, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la página web municipal (www.santafe.es), concediendo un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada para la presentación de solicitudes.

Santa Fe, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.389

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora tasa tarjeta armas actividad deportiva airsoft y paintball

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2022 adoptó el acuerdo provisional de:

- Ordenanza Fiscal reguladora Establecimiento Tasa servicios expedición tarjetas armas utilizables en las actividades lúdico deportivas de airsoft y paintball.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adaptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.354

NÚMERO 1.388

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza de tráfico y seguridad vial***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de tráfico y seguridad vial en Santa Fe, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.364

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil nº 622/2022***EDICTO**

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que, con fecha de 16 de marzo de 2022, esta Alcaldía mediante resolución nº 2022/622 resolvió:

Delegar en la concejala de este Ayuntamiento D^a Natalia Arregui Barragán la atribución específica para celebrar el matrimonio civil entre D. Sergio Linares Garrido y D^a Ariadna Alonso Allende el día 19 de marzo de 2022 a las 13:15 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zubia, 30 de marzo de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

CENTRAL DE RECAUDACIÓN**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA SOBRINA DE BENALÚA DE GUADIX***Cuota por consumo de agua e instalación de placas solares 2022***EDICTO**

Confeccionados los padrones para la Cuota de Administración y reparto ordinario, así como cuota por Consumo de Agua e Instalación placas solares para el ejercicio 2022 de la Comunidad de Regantes Acequia Sobrina de Benalúa de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 9/04/2022 hasta el 8/06/2022, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c Nº ES42-3023-0008-1100-8023-6607

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 21 de enero de 2022, con un reparto de 55,00 euros/fanega para cuota de administración y 9,00 euros/hora de Agua para la Cuota de Consumo de agua, así como 10 euros/fanega para instalación de Placas Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de marzo de 2022.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.358

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA**

Expediente nº 22236/21. Relación de bienes y derechos UE3.3 ATM2 Santa Adela

EDICTO

Información pública para alegaciones a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en desarrollo de la Unidad de Ejecución Tres (fase 3) del Área de Intervención Santa Adela del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 "Santa Adela" del Plan General de Ordenación Urbana de 2001.

El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 4 de marzo de 2022, he dictado Decreto que consta en el expediente 22.236/2021, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa en desarrollo de la Unidad de Ejecución Tres (fase 3) del Área de Intervención Santa Adela del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada 2001, que literalmente dice:

"Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta de la Subdirectora de Gestión, conformada por el Coordinador del Equipo de Gestión de Santa Adela y con el visto bueno de la Directora General de Urbanismo, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con el fin de obtener el suelo que integra la Unidad de Ejecución Tres (fase 3) del Área de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001, se ha redactado, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo del Área de Urbanismo y Obra Pública, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en dicha unidad de ejecución.

El objeto de esta expropiación es la adquisición municipal de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución Tres (fase 3) mencionada, hoy edificadas y ocupadas por sus residentes, para proceder a la demolición de los edificios existentes. De forma simultánea se construirá, con arreglo a las condiciones de ordenación contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior que quedó aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2004, el nuevo edificio sobre parte del suelo obtenido en la fase 2 en el que, en los casos en que proceda, se ofrecerá a los propietarios expropiados el pago del justiprecio en especie que se materializará con la entrega de una vivienda en la misma Unidad de Ejecución Tres (fase 2).

En el desarrollo de esta actuación deberá tenerse en cuenta lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del PGOU-01 de Granada, en el ámbito del Plan Especial de la ATM-2 Santa Adela, y que consiste en lo siguiente:

- Incrementar la edificabilidad correspondiente a la sustitución de las viviendas existentes en la Unidad de Ejecución 1.3.

- Incrementar hasta el 25% el 20% de edificabilidad de uso residencial municipal ya prevista en el PGOU y en el Plan Especial vigentes y que aún está pendiente de materializar en las tres unidades de ejecución por sustitución no desarrolladas, es decir 1.3, 2.1 y 2.2.

- Generar las dotaciones públicas asociadas al incremento de edificabilidades propuesto para mantener la proporción alcanzada en el municipio.

- Establecer el faseado en el desarrollo de la unidad de ejecución 1.3.

- Modificar la ordenación establecida en el Plan Especial para recoger todos los extremos propuestos y definir unas nuevas condiciones de edificación en las parcelas afectadas por la modificación.

La fase 3 de la Unidad de Ejecución 1.3, según el instrumento de planeamiento tramitado, conlleva la demolición de los edificios denominados D, E, I, J y K. El procedimiento que nos ocupa se refiere únicamente a la expropiación y demolición de los citados edificios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legitimación de la expropiación que se tramita se encuentra en el artículo 119.1.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), estableciendo además el apartado 2 del mismo precepto que la delimitación de la relación de bienes y derechos a expropiar, determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

El apartado 3 del artículo 119 LISTA determina que la existencia de alguno de los supuestos expropiatorios relacionados en el apartado 1 implicará la declaración de utilidad pública.

Por otra parte, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, RGU establece en su artículo 194, lo siguiente:

"La expropiación forzosa por razón de urbanismo se adoptará para el cumplimiento de alguna de estas finalidades:

a) Para la ejecución de los sistemas generales o de alguno de sus elementos o actuaciones aisladas en suelo urbano.

b) Para la urbanización de polígonos o unidades de actuación completas, mediante la aplicación del sistema de expropiación."

Su artículo 197, al referirse a la expropiación forzosa para la ejecución de los sistemas generales determina que ésta se rige por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto el órgano expropiante formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. No obstante, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que el plazo para formular alegaciones “en ningún caso podrá ser inferior a veinte días”.

Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (RHU) se han solicitado y constan en el expediente certificación registral de dominio y cargas de cada una de las fincas afectadas por la expropiación.

En todas las expropiaciones derivadas de la LISTA, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o por realizar la expropiación de forma individualizada (artículo 120 LISTA).

Se propone optar por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta siguiendo el procedimiento establecido en el artículo art. 121 de la LISTA una vez resulte aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Según lo indicado, procedería tramitar en primer lugar procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, y posteriormente el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados consta de las siguientes fases: inicio del procedimiento con sometimiento a información pública por plazo de 20 días y aprobación de la relación, tras informe de las alegaciones, si las hubiera.

La competencia para el inicio del procedimiento corresponde al alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública por Decreto de 16 de julio de 2021 (BOP núm. 142 de 21 de julio de 2021). La de terminación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada,

DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de Unidad de

Ejecución Tres (fase 3) del Área de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001 redactada por los Servicios Técnicos municipales y que consta en el expediente, optando por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta una vez resulte aprobada definitivamente dicha relación.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad. Podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Granada, o bien, en la sede de la Dirección General de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada en calle Gran Capitán nº 22, o en la Oficina Técnica de Santa Adela en calle Asturias nº 34, bajo, en ambos casos previa solicitud de cita a través del correo electrónico

gestionurbanistica@granada.org.

Durante dicho plazo se podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la relación publicada.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que, por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicha resolución a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15), y art. 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de marzo de 2022.-El Concejal-Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.407

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE JABALCÓN*Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

Se le convoca a la Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el próximo día 7 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en nuestros locales, sitos en el Polígono Industrial "El Baíco", c/ Bruselas nº 27 de Baza (Granada) con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
2. Ratificación nombramiento Secretario.
3. Memoria de actividad y gestiones en el 2021.
4. Aprobación, si procede, de las cuentas de la Comunidad del año 2021.
5. Aprobación, si procede, de derramas de gastos fijos, amortizaciones para el 2022.
6. Aprobación, si procede, de las tarifas del agua de riego para el 2022.
7. Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el 2022.
8. Revisión del Plan de Sequía 2022 acordado en Junta Extraordinaria de marzo.
9. Renovación de Junta de Gobierno: Elección de miembros.
10. Ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.371

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO ÁNGEL DE ZÚJAR*Convocatoria de junta general extraordinaria***EDICTO**

Se acuerda por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Santo Ángel de Zújar, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2022, dar traslado al Presidente de esta Comunidad de Regantes, D. Pedro Navarro Olivares, convocar junta general extraordinaria que tendrá lugar en el Colegio Público Santo Ángel de Zújar, el día 8 de mayo de 2022, a las 9,00 horas, en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum

necesario para su celebración, se hará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada anteriormente, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1º Información de las candidaturas presentadas para cubrir los cinco cargos de la Junta de Gobierno y dos suplentes, que se encuentran vacantes, al no haberse cubierto en la última Junta General celebrada el pasado 31 de octubre de 2021, así como de los interventores designados por cada una de estas candidaturas.

2º Constitución de la mesa electoral, la que estará formada por el presidente de la comunidad de regantes, el secretario de la comunidad, el asesor jurídico de la comunidad y un representante-interventor por cada una de las candidaturas que se presenten.

3º Votación de las candidaturas presentadas, la que se hará de forma secreta, en la forma prevista en el artículo 55 de las ordenanzas, depositando en la urna tantos votos como le corresponda a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de las Ordenanzas, tanto al partícipe como a la/s persona/s que represente.

4º Recuento de votos y levantamiento de acta de la votación, con la firma de la mesa electoral.

PARA EL CORRECTO ORDEN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRE, SE HACE CONSTAR:

1.- Las candidaturas de los cargos de la Junta de Gobierno que se encuentran vacantes y van a cubrirse tendrán que presentarse por escrito dirigido a esta Comunidad de Regantes, suscrito por todos los candidatos que se presenten, desde la publicación de este Edicto hasta la hora del comienzo de la primera convocatoria de la Junta General que se va a celebrar, indicando los nombres y DNI de los candidatos, así como designar un interventor que represente a los candidatos en las votaciones.

2.- Las representaciones que se presenten, deben de ajustarse a la forma prevista en el artículo 49 de las ordenanzas. Teniendo que presentarse las mismas antes del comienzo de la primera convocatoria de la junta general que se va a celebrar.

3.- No se permitirá que se introduzca en la junta megafonía, ni nadie podrá hacer uso de la palabra sin la autorización de la presidencia. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la expulsión del infractor del lugar de celebración de la junta general.

4.- La junta general será grabada, para garantizar el respeto y orden público y por si procediera ejercitar algún tipo de acción legal contra el infractor o infractores.

El Presidente, fdo.: Pedro Navarro Olivares. ■